

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2019-01048-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Una vez aprobada la liquidación del crédito, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos y, autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en "Comunicaciones – 2022.

La relación de depósitos judiciales puede ser consultada en el siguiente enlace:

22RelacionTitulosJudiciales.pdf

NOTIFÍQUESE.

CABOLINA GONZALEZ RAMIREZ JUEZ

096

LiG

## Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9aaac797b58db0d57adcfa0f0102eab65d680bbbc2223095b3a40ad71e7d03e

Documento generado en 06/06/2022 01:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica